

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR N.º 35

Recuerdo y hago saber que la Orden de 3 de Febrero de 1937 y la Circular del Ministerio de la Gobernación de 31 de Enero de 1944 suspendiendo las llamadas fiestas de Carnaval, siguen en vigor.

Los Sres. Alcaldes de la Provincia, Comandantes de Puesto de la Guardia Civil y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, vigilarán su más exacto cumplimiento.

Palencia 6 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil,

Francisco Abella Martín

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION DE FONDOS

Mes de Febrero de 1948

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

| CAPITULOS | Pesetas |
|---|-------------------|
| 1.º Obligaciones generales.... | 20.875 |
| 2.º Representación provincial.... | 3.833 33 |
| 3.º Vigilancia y Seguridad.... | » |
| 4.º Bienes provinciales.... | » |
| 5.º Gastos de recaudación.... | 5.833 33 |
| 6.º Personal y material.... | 102.710 57 |
| 7.º Salubridad e higiene.... | » |
| 8.º Beneficencia.... | 226.211 28 |
| 9.º Asistencia social.... | 5.416 66 |
| 10. Instrucción pública.... | 10.583 33 |
| 11. Obras públicas y edificios provinciales.... | 115.400 22 |
| 12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.. | 833 33 |
| 13. Montes y pesca.... | » |
| 14. Agricultura y ganadería.... | 5.833 33 |
| 15. Crédito provincial.... | 48.666 66 |
| 16. Mancomunidades, interprovinciales.... | » |
| 17. Devoluciones.... | » |
| 18. Imprevistos.... | 2.083 35 |
| 19. Resultados.... | » |
| TOTAL..... | 548.230 39 |
| Resultas incorporadas del ejercicio anterior..... | 96.108 71 |
| SUMA TOTAL PESETAS.... | 642.339 10 |

Palencia 30 de Enero de 1948. —Visto Bueno: El Presidente, B. BENITO. —El Interventor, JOSÉ ANTONIO PRIETO.

Sesión de 31 de Enero de 1948

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL. —El Presidente, B. BENITO. — El Secretario, P. CATÓN.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, me comunica lo siguiente:

Con fecha 19 de Enero de 1948 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a Librar.

| NÚMEROS | | AYUNTAMIENTOS | Cupo definitivo | | Cantidad anticipada | | Diferencias a Librar | |
|---------------------|---------|----------------------------|-----------------|-----------|---------------------|-----------|----------------------|-----------|
| ORDEN | REGISTO | | PESETAS | CTS. | PESETAS | CTS. | PESETAS | CTS. |
| 1 | 17 | Alba de los Cardaños | 9.062 | 25 | 8.548 | 00 | 514 | 25 |
| 2 | 23 | Bustillo de la Vega | 21.420 | 55 | 16.693 | 08 | 4.727 | 47 |
| 3 | 22 | Cardenosa de Volpejera... | 8.868 | 34 | 7.494 | 08 | 1.374 | 26 |
| 4 | 256 | Castrillo de Onielo | 16.167 | 50 | 15.913 | 08 | 254 | 42 |
| 5 | 257 | Castrillo de Villavega.... | 18.981 | 47 | 17.871 | 24 | 1.110 | 23 |
| 6 | 16.683 | Cenera de Zalima | 9.163 | 52 | 7.072 | 44 | 2.091 | 08 |
| 7 | 16.688 | Cevico de la Torre | 37.277 | 83 | 35.502 | 00 | 1.775 | 83 |
| 8 | 19 | Collazos de Boedo | 7.948 | 60 | 7.739 | 88 | 208 | 72 |
| 9 | 9 | Frechilla | 44.292 | 30 | 33.219 | 24 | 11.073 | 06 |
| 10 | 16.769 | Fuentes de Valdepero.... | 18.697 | 67 | 17.111 | 84 | 1.585 | 83 |
| 11 | 16.765 | Husillos..... | 11.034 | 22 | 10.099 | 32 | 934 | 90 |
| 12 | 16.864 | Itero Seco | 13.649 | 70 | 11.662 | 60 | 1.987 | 10 |
| 13 | 12 | Lores | 2.859 | 89 | 2.430 | 20 | 429 | 69 |
| 14 | 13 | Membrillar | 8.185 | 91 | 6.768 | 20 | 1.417 | 71 |
| 15 | 258 | Moratinos | 13.599 | 40 | 11.620 | 08 | 1.979 | 32 |
| 16 | 16.865 | Páramo de Boedo | 9.001 | 75 | 8.129 | 28 | 872 | 47 |
| 17 | 16.690 | Población de Cerrato | 8.923 | 79 | 8.086 | 96 | 836 | 83 |
| 18 | 16.689 | Pozo de Urama | 10.305 | 82 | 9.015 | 92 | 1.291 | 90 |
| 19 | 21 | Quintana del Puente | 11.727 | 06 | 10.646 | 80 | 1.080 | 26 |
| 20 | 260 | Salinas de Pisuegra | 10.485 | 50 | 7.875 | 00 | 2.610 | 50 |
| 21 | 16 | San Martín de los Herreros | 8.895 | 48 | 8.573 | 08 | 322 | 40 |
| 22 | 27 | S. Salvador de Cantamuda. | 5.692 | 17 | 4.778 | 84 | 913 | 33 |
| 23 | 16.872 | Santibáñez de la Peña | 41.125 | 82 | 36.194 | 24 | 4.931 | 58 |
| 24 | 20 | Vega de doña Olimpa.... | 11.844 | 55 | 9.911 | 39 | 1.933 | 16 |
| 25 | 16.686 | Villaconancio | 14.488 | 29 | 13.146 | 56 | 1.341 | 73 |
| 26 | 16.680 | Villalba de Guardo..... | 7.731 | 16 | 6.067 | 48 | 1.663 | 68 |
| 27 | 16.768 | Villameriel | 17.171 | 26 | 16.546 | 76 | 624 | 50 |
| 28 | 29 | Villamueva de la Cueva... | 4.816 | 01 | 4.005 | 44 | 810 | 57 |
| 29 | 15 | Villanueva de Abajo | 10.310 | 46 | 8.793 | 92 | 1.516 | 54 |
| 30 | 16.868 | Villanueva del Rebollar... | 7.429 | 45 | 6.253 | 48 | 1.175 | 97 |
| TOTALES..... | | | 421.157 | 72 | 367.768 | 43 | 53.389 | 29 |

Importa la presente relación las figuradas cuatrocientas vintium mil ciento cincuenta y siete pesetas setenta y dos céntimos, en concepto de cupo anual definitivo y cincuenta y tres mil trescientas ochenta y nueve pesetas veintinueve céntimos, como Diferencias a Librar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946. Al propio tiempo se hará saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar. —V. I. remitirá un ejemplar del mencionado BOLETIN OFICIAL a esta Dirección General, previa la comprobación de la exactitud de aquellas inserciones —Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los Ayuntamientos interesados. — Sírvase acusar recibo de la presente. —Dios guarde a V. I. muchos años. —Madrid 28 de Enero de 1948.—El Director general, P. D., (ilegible) Rubricado.— Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—29 Enero 1948.—Registro General.—Salida H. L. número 174.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia.

Lo que comunico a los Ayuntamientos interesados para su conocimiento y notificación, a los efectos precedentes.

Palencia 3 de Febrero de 1948. — El Delegado de Hacienda, Manuel Andrés Fernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

EJERCICIO DE 1947.—Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES del cuarto trimestre del año económico de 1947 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

| | PESETAS |
|--|------------|
| Existencia en fin del trimestre anterior..... | 1046039 64 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 2138846 01 |
| CARGO | 3184885 65 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 1733381 45 |
| Existencia para el trimestre que sigue..... | 1451504 20 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

| INGRESOS | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas |
|---|---|--|--|
| 1 Rentas..... | 61938 43 | 38458 39 | 100396 82 |
| 2 Bienes provinciales..... | 7040 » | 5860 » | 12900 » |
| 3 Subvenciones y donativos..... | 321378 56 | 386488 86 | 707867 42 |
| 4 Legados y mandas..... | » | » | » |
| 5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones..... | 2010 35 | 615 85 | 2626 20 |
| 6 Contribuciones especiales..... | » | » | » |
| 7 Derechos y tasas..... | 266996 05 | 475038 43 | 742034 48 |
| 8 Arbitrios provinciales..... | 9091 50 | 23 75 | 9115 25 |
| 9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado..... | » | » | » |
| 10 Compensación provincial..... | » | » | » |
| 11 Recargos provinciales..... | 1889484 53 | 942996 21 | 2831480 74 |
| 12 Traspaso de obras y servicios públicos..... | 190000 » | 125000 » | 315000 » |
| 13 Crédito provincial..... | » | » | » |
| 14 Recursos especiales..... | » | » | » |
| 15 Multas..... | » | » | » |
| 16 Mancomunidades interprovinciales..... | » | » | » |
| 17 Reintegros..... | 3433 73 | 45132 19 | 48565 92 |
| 18 Fianzas y depósitos..... | » | » | » |
| 19 Resultas..... | 1597446 48 | 119232 33 | 1716678 81 |
| CARGO | 4347819 63 | 2138846 01 | 6486665 64 |
| PAGOS | | | |
| 1 Obligaciones generales..... | 165986 67 | 48127 90 | 214114 57 |
| 2 Representación provincial..... | 12398 73 | 6517 » | 18915 73 |
| 3 Vigilancia y seguridad..... | » | » | » |
| 4 Bienes provinciales..... | » | » | » |
| 5 Gastos de recaudación..... | 20914 95 | 21635 80 | 42550 75 |
| 6 Personal y material..... | 632181 78 | 251464 27 | 883646 05 |
| 7 Salubridad e higiene..... | » | » | » |
| 8 Beneficencia..... | 1424535 16 | 902902 39 | 2327437 55 |
| 9 Asistencia social..... | 41635 97 | 19063 14 | 60699 11 |
| 10 Instrucción pública..... | 34775 » | 29544 93 | 64319 93 |
| 11 Obras públicas y edificios provinciales..... | 500887 06 | 420919 66 | 921806 72 |
| 12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..... | » | » | » |
| 13 Montes y pesca..... | » | » | » |
| 14 Agricultura y ganadería..... | 5301 50 | 4624 » | 9925 50 |
| 15 Crédito provincial..... | 1642 11 | 619 02 | 2261 13 |
| 16 Mancomunidades interprovinciales..... | » | » | » |
| 17 Devoluciones..... | » | » | » |
| 18 Imprevistos..... | 3397 57 | 20702 58 | 24100 15 |
| 19 Resultas..... | 458123 49 | 7260 76 | 465384 25 |
| DATA | 3301779 99 | 1733381 45 | 5035161 44 |

Palencia 31 de Diciembre de 1947.—El Depositario, MANUEL AUSÍN.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia a 14 de Enero de 1948.—El Interventor, JOSÉ ANTONIO PRIETO.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 14 de Enero de 1948.—CELEDONIO CONDE.—HILARIO RAMIREZ.

SESION DE 22 DE ENERO DE 1948

La Comisión Gestora acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, P. CATÓN.

JEFATURA DE MINAS
PALENCIA-BURGOS

Don Víctor Manuel Gómez Izquierdo, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 5 de Diciembre de 1947, se presentó en esta Jefatura de Minas instancia suscrita por don Urbano Mediavilla Medrano, vecino de Bilbao, en solicitud de permiso de investigación minera de carbón, de cien pertenechos, con el nombre de

«Juan Antonio» y a cuyo expediente le ha correspondido el número 2.818 de esta provincia.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide de una roca que está a 1,50 metros, aproximadamente, en dirección OE. del centro de una bocamina hundida en el paraje de Dehesa de Robledo, cuya bocamina fué el punto de partida de la mina Buenavista.

Desde el punto de partida, en dirección NS., se medirán 10 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a

2.ª estaca, en dirección OE., se medirán 198,50 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección SN., se medirán 300 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección OE., se medirán 100 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección SN., se medirán 1.500 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección EO., se medirán 700 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, en dirección NS., se medirán 100 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, en dirección EO., se medirán 100 metros; de 8.ª a 9.ª estaca, en dirección NS., se medirán 100 metros; de 9.ª a 10 estaca, en dirección EO., se medirán 100 metros; de 10 a 11 estaca, en dirección NS., se medirán 100 metros; de 11 a 12 estaca, en dirección EO., se medirán 100 metros; de 12 a 13 estaca, en dirección NS., se medirán 100 metros; de 13 a 14 estaca, en dirección OE., se medirán 300 metros; de 14 a 15 estaca, en dirección SN., se medirán 100 metros; de 15 a 16 estaca, en dirección OE., se medirán 100 metros; de 16 a 17 estaca, en dirección SN., se medirán 100 metros; de 17 a 18 estaca, en dirección OE., se medirán 400 metros; de 18 a 19 estaca, en dirección NS., se medirán 100 metros; de 19 a 20 estaca, en dirección EO., se medirán 100 metros; de 20 a 21 estaca, en dirección NS., se medirán 100 metros; de 21 a 22 estaca, en dirección EO., se medirán 100 metros; de 22 a 23 estaca, en dirección NS., se medirán 200 metros; de 23 a 24 estaca, en dirección EO., se medirán 200 metros; de 24 a 25 estaca, en dirección NS., se medirán 100 metros; de 25 a 26 estaca, en dirección EO., se medirán 100 metros; de 26 a 27 estaca, en dirección NS., se medirán 100 metros; de 27 a 28 estaca, en dirección EO., se medirán 100 metros; de 28 a 29 estaca, en dirección NS., se medirán 200 metros; de 29 a 30 estaca, en dirección EO., se medirán 100 metros; de 30 a 31 estaca, en dirección NS., se medirán 400 metros; de 31 a 32 estaca, en dirección EO., se medirán 200 metros; de 32 a 33 estaca, en dirección NS., se medirán 200 metros; de 33 a 34 estaca, en dirección OE., se medirán 400 metros; de 34 a 35 estaca, en dirección SN., se medirán 500 metros; de 35 a 36 estaca, en dirección OE., se medirán 400 metros; de 36 a 37 estaca, en dirección NS., se medirán 700 metros; de 37 a 1.ª estaca, en dirección OE., se medirán 1,50 metros, quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Igualmente hago saber que con esta fecha el Ingeniero Jefe que suscribe declara admitir definitivamente la solicitud del permiso de investigación citado, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda y de esta Jefatura, insertándose este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y del Estado para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 3 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo. 305

Distrito Forestal de Palencia

Se advierte a los rematantes deudores de traviesas a la R.E.N.F.E. y correspondiente a los años de 1945-46 y 1946-47, que a partir del día 10 del presente mes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Julio de 1947, se iniciará por esta Jefatura la tramitación de los oportunos expedientes para la imposición de sanciones.

Podrán los interesados aportar a esta Jefatura y hasta la fecha que se indica, los justificantes que tuvieran, de haber efectuado las entregas que les correspondan de traviesas por ellos realizados.

Palencia 6 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Molleda Garcés. 313

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Anastasio Calderón Fernández, vecino de Palencia, con domicilio en Paseo del Salón, 15.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 30,963 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Carrión.

Términos municipales en que radican las obras: Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 3 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas. 303

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera

Don Julio García González, Recaudador de Contribuciones de la zona 4.ª de Cervera de Pisuegra.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Aguilar de Campoo

Rústica

Años 1946 y 1947

María Alvarez, 1'10 pesetas.
Gregorio Alvarez Gutiérrez, 13'11.
Quirino Amor del Olmo, 0'62
Mariano Argüeso García, 509'70.
Juan Benito Rojo, 13'42.
Andrés Calderón, 40'92.
Anastasio Calderón García, 518'32.
Andrés Calderón García, 17'95.
Eustaquio Calderón García, 101'58.
Junta Vecinal de Cábria, 21'10.
Félix Calderón Mesones, 30'65.
Anastasio Calderón Sierra, 23'69.
Viuda de Elías Canal, 25'56.
Primitiva Duque Pérez, 12'38.
Daniel Estalayo, 4'30.
Santos Estébanez, 4'31.
Víctor Estébanez y Juan Ruiz, 2'16.
Eutimio Estébanez Bravo, 17'37.
Leoncio Estébanez Gama, 11'76.
Encarnación Estébanez M., 21'96.
Florentina Estébanez M., 153'36.
Lucio Fernández del Pozo, 20'88.
María Fresno Ibáñez, 118'92.
Hros. Andrés Gallo, 1'92.
Julio Gama, 0'67.
Agustina García, 10'98.
José María García Clausín, 24'78.
Francisco García Calderón, 83'10.
Domingo García García, 14'57.
Casimiro Gómez Bruto, 15'56.
Julio Gómez Martín, 9'08.
Gregorio Gutiérrez, 44'92.
Benigno Gutiérrez C., 824'84.
Ladislao Gutiérrez, 5'94.
Manuel Gutiérrez Rodríguez, 83'14.
Tomasa Herrero Paredes, 39'74.
Julián Iglesias, 3'83.
Simón de Dios Iglesias, 29'28.
Simón Iglesias y otro, 5'38.
Valeriano Iglesias Fernández, 0'86.
Dimas Martín, 41'54.
Abilio Martínez, 5'89.
Julia Mediavilla, 3'02.
Julián Mediavilla, 10.
Julián Meléndez Mediavilla, 74'82.
Nieves Micieces Lucila, 13'79.
Hros. Matías Miguel, 89'48.
Antonio Muñoz de Cos, 21.
Eloy Noriega Pérez, 12'08.
Hros. Santiago Ramos, 23'10.
Hros. Manuel Robles, 5'47.
Francisco Robles Robles, 2'38.
Bonifacia Rodríguez, 19'85.
Bernardino Rodríguez Orea, 14'14.
Ramona Rodríguez Pérez, 4'41.
Consuelo Roldán Gutiérrez, 155'48.

Anacleto Roldán Ruiz, 335'45.
Hros. de Andrés Ruiz, 103'76.
Hros. de Francisco Ruiz, 6'84.
Mariano Ruiz (menor), 16'38.
Eduardo Ruiz y Jesús García, 5'10.
Lorenzo Ruiz Gutiérrez, 3'22.
Isidoro Ruiz Mediavilla, 124'32.
Teresa Ruiz Mediavilla, 4'54.
Jerónimo Seco Estébanez, 16'13.
Gregorio Seco Robles, 70'80.
Agapito Vilda Benito, 82'20.
Ignacio Vilda Benito, 26.

Urbana

Mariano Argüeso García, 3'50 ptas.
Antonio y Juan Argüeso, 11'92.
Teresa Benito del Hoyo, 18'43.
Fidel Cábria, 7'74.
Jesusa Canales Ruiz, 235'44.
Encarnación Estébanez Meléndez, 4'46 pesetas.
Eulogio Estébanez Meléndez, 32'90.
Florentina Estébanez Meléndez, pesetas 4'09.
Paula Estébanez Meléndez, 17'71.
Manuel Fernández Palomino, 61'42.
Cándido Fernández Palomino, 99'08.
Florentina Fresno Ibáñez, 144'76.
Francisco García Argüeso, 15'43.
Pedro González Cuesta, 6'33.
Francisca Gutiérrez Camino, 175'44.
Josefa Hoyos González, 3'25.
Toribio Iglesias Estébanez, 4'12.
Alejandro Iglesias Terán, 7'31.
Martín Macho Fernández, 30'70.
Petra Martín Santos, 25'86.
Nicanora Mérida Villaplana, 87.
Nicolasa Omo Cabeza, 21'92.
Epifania Pérez Rubio, 17'55.
Antonio Polanco Polanco, 39'48.
Epifanio Robles García, 32'90.
Bernardino Rodríguez Orea, 16'51.
Aniceto Roldán Ruiz, 3'30.
Trinidad Ruiz Gómez, 1'66.
Pedro Ruiz Gutiérrez, 92'61.
Froilán Tamayo García, 67'10.
Pedro Fernández Serna, 4'38.
Gregorio Gutiérrez, 9'66.
Hermógenes Herrero Ibáñez, 22'36.
Gerardo Iglesias Ruiz, 16'51.
Agustín Ruiz García, 21'94.
Fermín Ruiz Matabuena, 34'84.

Pomar de Valdivia

Urbana

Años de 1945 al 46

Heros. de Gumersindo Alonso, pesetas 18'45.
Francisco García Calderón, 29'83.
Constantino García Iglesias, 18'42.
Heros. de Vicente Ruiz, 3'31.
Francisco Ruiz, 1'75.
Juan Ruiz, 4'68.
Eladia Cábria, 16.
Teódulo Estébanez, 14'85.
José Rodríguez, 13'18.
Felliciana González, 49'07.
Félix Aparicio, 5'36.
Florentino Estébanez, 1'79.
Primitivo Estébanez, 2'33.
Juan Ruiz, 4'68.
Benjamín Valbuena Bravo, 82'66.
Junta de Cezura, 2'35.
José Bravo y otros, 9'32.
Concejo de Villarén y Reboledo, 10'34 pesetas.

Alar del Rey

Rústica

Año 1946 y 1947

Bruno Angel Andrés, 13'69 pesetas.
Mariano Calderón García, 20'33.
Aureliano Cossio, 11'45.
Andrés Ruiz y otros, 6'82.
Aureliano Cossio Benito, 29'98.
Mariano Cossio Benito, 81'68.
Macario Cossio-Fuente, 15'95.
Miguel Cossio Ruiz, 90'30.
Felisa Fernández Fernández, 10'52.
Juana Fernández Fernández, 60'26.
Luciano Franco García, 18'34.
Asociación de Ganaderos, 70'72.

Francisco García Aparicio, 26'20.
Constantino García Fernández, pesetas 11'86.
Pedro García García, 15'65.
Vicente García García, 31'32.
Andrés García Renedo, 13'78.
Matías García Sanmillán, 16'14.
Deogracias y Marcelino González, 29'22.
Marcelino González Cossio, 18'83.
Sebastián González Micieces, 20'42.
Federico Maestro y Crisantos Sanmillán, 10'30.
Adrián Pérez, 8'56.
Anastasio Pérez García, 43'10.
Junta Pericial, 1'19.
Marcelino de los Ríos, 32'52.
Andrés Roldán Ruiz, 1'38.
Apolinar Ruiz, 14'46.
Eutimio Ruiz González, 12'49.
Crisantos Sanmillán Ruiz, 46'76.
Mariano Seco Fresno, 60'96.
Saturnino Val Sanmillán, 10'37.

Urbana

Florentina Benito, 13'16 pesetas.
Macario Cossio Benito, 23'11.
Joaquín Fernández de la V., 39'46.
Dolores García Fernández, 23'03.
Maximina Martín, 15'79.
Ambrosio Ríos Hernández, 24'56.
Balbina Sanmillán Escalera, 49'52.

Barruelo de Santullán

Rústica y Pecuaria

Año de 1947

Demetrio Aguado V., 13'43 ptas.
Marcelino Abad Duque, 31'70.
José Alonso, 0'93.
Julián Alonso, 42'68.
Antonino Alonso Abad, 30'24.
Agustín Alonso Alvarez, 54'36.
Ramón Alonso Cuenca, 21'62.
Angel Alonso García, 20'28.
María Andérez Polanco, 4'78.
Isaias Aparicio Pérez, 13'45.
Bonifacio Arenas, 6'04.
Eugenio Arenas, 6'04.
Esteban Arifios, 13'59.
Esteban Benito Rodríguez, 67'92.
Máximo Blanco, 15'10.
José Cábria Fernández, 14'63.
Pedro Calderón Fernández, 57'36.
Francisco Calderón Ramos, 24'16.
Senador Calvo, 12'08.
Avelino Calleja, 15'10.
María Cuevas, 18'12.
José Díez, 42'28.
Nicasio Duque Bercedo, 17'96.
Miguel Estébanez, 12'08.
Julián Fernández, 6'04.
Clemente Fernández Ruiz, 15'85.
Benito García, 6'04.
Julián García, 6'04.
Teodoro García Marina, 27.
Emilia García Martín, 8'24.
Felisa García Merino, 6'04.
María García Revilla, 16'44.
Manuel García Revilla, 57'94.
Moisés García Ruiz, 45'36.
Francisca Gómez, 51'34.
Domingo Gómez González, 102'75.
Micaela González, 21'32.
Bernardo González Arto, 5'20.
Domingo González C., 66'44.
Manuel Gutiérrez Merino, 18'12.
Victor Gutiérrez G., 55'88.
Pedro Gutiérrez Pérez, 6'04.
Eduardo de las Heras Abad, 15'13.
Marcelina Herrero Sierra, 24'66.
Valentín Hoyos Hidalgo, 48'32.
Félix Iglesias, 22'32.
Angel Iglesias García, 11'50.
Santos López Díez, 27'16.
Angela Llanos Iglesias, 129'60.
Francisco Marcos Martínez, 24'16.
Vicenta Marcos Vidal, 42'63.
Felisa Marina Moreno, 1'24.
Aniceto Martín Rubio, 13'59.
Eduardo Martín Alvarez, 15'08.
Marcellano Martínez, 27'18.

Eusebio Mata Iglesias, 6'04.
Carmen Menaza Melgosa, 9'74.
Aniceto Merino, 10'57.
José Merino Andérez, 23'58.
Valentín Merino Díez, 13'59.
Anastasio Mesones Gutiérrez, 12'08.
Emerenciano Mesones, 7'80.
Tomasa Miguel, 6'04.
Braulio Montes, 6'04.
Manuel Montiel Arto, 268'86.
Máximo Muñoz Muñoz, 188'82.
Braulio Ortega Alonso, 10'96.
Felipe Ortega Acedillo, 49'32.
Celestina Peña Costana, 3'04.
Emilio Peña Domínguez, 102'68.
Gregorio Pérez, 6'04.
Hilario Peña García, 39'36.
Francisco Prol, 49'32.
Gonzalo Quijada Cóbrecas, 36'24.
Emilio Rabanal Fernández, 13'59.
Pedro Ramos, 12'92.
Emeteria Revuelta Llama, 54'36.
José Ríos Sánchez, 6'04.
Mariano Rodríguez, 22'66.
Elpidio Rojo Roldán, 12'08.
Daniel Ruiz Ruiz, 60'78.
Antonio Santos, 54'36.
Ramón Sardina del Río, 13'59.
Elena de la Torre, 2'40.
Justo Unquera González, 17'20.
Antonio Valbuena García, 13'14.
Angel Vicente Velasco, 51'36.
Juliana Vielva Canduela, 115'78.
María Vielva Blanco, 22'17.
Pedro Vielva Vielva, mayor, 22'10.
Josefa Vilda Vielva, 7'86.
Presidente Cabras Barruelo, 1.510.
Sofía Fuente Vélez, 3'90.
Santiago Herrero Castrillo, 1'53.
Basilio Hoyos Revilla, 12'64.
Juan Iglesias Fuente, 5'09.
Eladio Martín Ruiz, 11'65.
Pedro Merino Fuente, 28'10.
Carmen Nestar, 5'52.
Virginia Paredes Gutiérrez, 1'85.
Pedro Ramos Gutiérrez, 11'09.
Severina Revilla Herrero, 12'04.
Jesús Rodríguez, 7'80.
Santiago Ruiz Torices, 5'85.
Sofía Vielva Revilla, 7'15.

Celada de Robledo

Rústica

Antonio Alonso Montero, 58'82 pts.
Aníbal Alonso García, 16'15.
Casilda Calvo, 33'37.
Andrés Calvo Vañes, 68'86.
Benedicta Díez Cosío, 32'81.
Francisco Fuente Andérez, 257'52.
Miguel Fuente Redondo, 84'18.
Angela Herrero Rojo, 134'07.
Mariano Herrero Rojo, 207'48.
Pedro Merino Díez, 307'05.
Gregorio Merino Redondo, 3.
Josefa Pérez Llorente, 49'09.
Angela Redondo Llorente, 271'56.
Petra del Río Díez, 18'62.
Jesús Vañes Llorente, 14'36.
Encarnación Cenera Llorente, 5'62.
Regino Cenera Tejerina, 0'74.
Nicasia Díez Pérez, 15'08.
Hermenegilda Fernández B., 12'11.
Prudenciano Fuente Díez, 18'90.
Emeterio Fuente Redondo, 17'61.
Faustina Llorente Llorente, 0'55.
Diego Martín, 3'22.
Serafín Merino Sordo, 7'44.
Higinio Ramos Alonso, 0'86.
Benita Sandino Cenera, 0'55.
Constantino Simal Ruesga, 35'72.
Paulino Sordo Merino, 10'56.
Cecilia Tejerina Arto, 0'20.

Pomar de Valdivia

Rústica

Años 1946 y 1947

Hilario Alonso Gutiérrez, 8'79 ptas.
Jorge Alonso Rodríguez, 19'26.
Leandro Amo Canduela, 11'85.
Urbano Amo Robles, 20'50.
Pedro Argüeso, 103'70.

Mariano Argüeso García, 17'56.
 Julián Aparicio Fuente, 5'40.
 Gerardo Aparicio Gutiérrez, 3'28.
 Dionisio Argüeso, 99'68.
 Diego Arenas Martínez, 59'20.
 Quiterio Arenas y Benigno Arenas, 0'84 pesetas.
 Quiterio y Petra Arenas Muñoz, 1'09 pesetas.
 Vicente Arroyo Ortega, 30'70.
 Agustín Barriuso Amo, 6'20.
 Ceneida Bravo Alonso, 11'48.
 Marcelino Bravo Bravo, 11'37.
 Aurelio Bravo y Agustín Hidalgo, 142'74.
 Ricardo Bravo Fernández, 29'94.
 Eutiquio Bravo Valle, 29'86.
 Serafina Cabria Muñoz, 45'28.
 Dolores Cabria Rozas, 5'66.
 Eladio Cabria, 3'67.
 Víctoriano Calderón C., 23'10.
 Martina Calderón Cuesta, 58'02.
 Cisimiro Calderón F., 35'56.
 Esteban Calderón F., 91'40.
 Francisco Calderón, Antonio Ruiz y Angela Calderón, 67'48 ptas.
 Laureano Calderón García, 12'40.
 Arsenio Calderón, 5'23.
 Primitivo Calderón, 18'79.
 Victorina y Eugenio Canal, 16'18.
 Enrique Canduela Millán, 2'59.
 Eladio Celis Ruiz, 152'76.
 Rosario y Emiliano Cosío Seco y otro, 20'06.
 Juan Cubillo Plaza, 42'54.
 Darío Cuesta Seco, 12'26.
 Pablo Díez Espina, 16'29.
 Abdón Estébanez Alonso, 16'47.
 Manuel Estébanez García, 35'30.
 Niceto Estébanez Martínez, 33'30.
 Eusebio y Florentino Estébanez Ramos, 15'18 pesetas.
 Agapito Estébanez Roldán, 70'37.
 Manuel Estébanez Rojo, 36'32.
 Teófilo Estébanez Rozas, 87'45.
 Luciano Estébanez Ruiz, 16'22.
 Desiderio Estébanez F., 12'43.
 Julio Fernández Cuesta, 31'65.
 Eladio Fernández y Antolín Calderón, 24'28.
 Pedro García Alonso, 7'64.
 Fidel García Calderón, 133'98.
 Vicente García Calderón, 13'60.
 Angel y Constantino García Iglesias, 295'55 pesetas.
 Ascensión García, Félix García y Eustaquio Ruiz F., 117'28 ptas.
 Constantino García I., 3.789'23.
 Consuelo García de los Ríos, 34'62.
 Saturnino García Toribio, 21'10.
 Eutropio García, 57'56.
 Hilario García, 171'44.
 Isaac García, 6'94.
 Patricio García, 10'34.
 Mariano Gómez Canduela, 25'68.
 María Gómez y Abilio Gutiérrez, 16'80 pesetas.
 Argimiro Gómez Gutiérrez, 0'73.
 Santos Gómez y Abundio de Célis, 1'47 pesetas.
 Anastasio Gómez y Prisciliano Muñoz, 71'68 pesetas.
 Dámaso Gómez, 6'22.
 León González Cabria, 5'05.
 Saturnina González G., 43'64.
 Zenón González, 20'68.
 Eladio González, 24'70.
 Bonifacio Gutiérrez Alonso y Francisco García Valle, 5'23 pesetas.
 Balbino Gutiérrez y Eusebio Gutiérrez, 32'01 pesetas.
 Florencio Gutiérrez Gutiérrez, 2'99.
 Pablo Gutiérrez Gutiérrez, 41'55.
 Gregorio Gutiérrez Ramírez, 41'32.
 Segundo Gutiérrez Rodríguez, 0'51.
 Primitiva y Telesforo Herrero Ruiz, 15'07 pesetas.
 Alejandro Hidalgo Merino, 18'45.
 Hipólito de Aguilar de Compó, pesetas 105'34.
 José Hoyos y Dominica Ruiz, 39'60.

Victor Humayor Arroyo, 33'28.
 Junta de Rebolledo y Báscones, 6'75.
 Emilio López Valle, 2'89.
 Eugenio Martín Amo, 8'93.
 Félix Martín García y Quirico García, 7'89 pesetas.
 Valentín Martín González, 9'91.
 Teodomiro Miguel Calderón, 8'14.
 Marcelino Millán Ruiz, 12'06.
 Eusebio Ortega Terán, 1'07.
 Fermín Rivas Mesones, 10'41.
 Agustín Rojo Bravo y Fidel Ruiz, 14'51 pesetas.
 Agustín Rojo Bravo, 10'86.
 Adriana Rojo Estébanez, 13'37.
 Maximino Rozas e Idefonso Gutiérrez, 16'12 pesetas.
 Pedro y Felipe Rozas Terán, 15'30.
 Demetrio Ruiz Alonso, 29'92.
 Antonio Ruiz Camino, 216'24.
 Ignacio Ruiz y Emiliano Gutiérrez, 7'51.
 Engracia Ruiz García, 68'33.
 Engracia y Francisco Ruiz García, 25'07 pesetas.
 Felciana Ruiz García, 135'72.
 Felciana Ruiz y Onofre Canduela, 17'05.
 Policarpo Ruiz Gómez, 23'60.
 Domingo Ruiz Mediavilla, 58'78.
 Antonio Ruiz Ruiz, 4'20.
 Arsenio Ruiz Ruiz, 18'92.
 Tomás Ruiz Ruiz, 20'28.
 Gregorio Ruiz, 64'56.
 Tiburcio Ruiz, 21'51.
 Escolástica Salceda Ruiz, 14'41.
 Eugenio San Emeterio C., 22'70.
 Patricio Seco Aparicio, 7'80.
 Severiano Seco Estébanez, 10'08.
 Nicasia Seco y Mercedes Seco Torices, 9'02 pesetas.
 Desiderio Sedano, 4'66.
 Desiderio Sedano y Norberta Salceda, 10'26 pesetas.
 Alejandro Torices Argüeso, 12'87.
 Lucía Varona García, 47'72.
 Felicidad Varona Gutiérrez, 14'35.
 Antonio Varona y Quiterio Arenas, 14'89 pesetas.

(Continuará)

Administración de Justicia

Palencia

Cédulas de citación

García Giménez, Francisco, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, casado en segundas nupcias con Eleuteria Acero Vergara, vecino que fué de esta Ciudad y que se decía se encontraba en el pueblo de Arroyo (Santander), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para recibirle declaración como presunto perjudicado en sumario que se sigue con el número 383-947 sobre aborto que causó la muerte a la referida Eleuteria, a instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes si no comparece.

Palencia 30 de Enero de 1948.—
 El Secretario judicial, *Hipólito Co-desido*. 263

Fernández Diego, Manuel; de 25 años de edad, hijo de José y Encarnación, soltero, panadero, natural y vecino de Valladolid, Plaza Circular número 26, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ampliar la declaración de in-

dagatoria en sumario que se instruye con el número 320 del año actual, por robo; bajo apercibimiento en otro caso de decretarse su prisión y ser conducido por la fuerza pública.

Palencia 30 de Enero de 1948.—
 El Secretario judicial, *Hipólito Co-desido*. 290

Antolín Macón, Eugenia, de 20 años de edad, sirvienta, natural de Villamuriel de Cerrato, vecina de Venta de Baños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarla auto de procesamiento y recibirla declaración de indagatoria y otras diligencias acordadas en sumario número 6 948 por hurto, bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no comparece.

Palencia 31 de Enero de 1948.—
 El Secretario judicial, *Hipólito Co-desido*. 289

Villadiego

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Villadiego (Burgos), en providencia de este día dictada en el sumario 26-1947, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Pedro Borja Jiménez, de 42 años de edad, hijo de Juan Antonio y Felisa, natural de Carrión de los Cond's, gitano ambulante, que dijo tener su domicilio en Palencia, Barrio del Cristo; y a Adolfo Hernández Vargas, de 40 años, hijo de Juan Manuel y Encarnación, natural de Santervás de la Vega, gitano ambulante, que dijo fijar su residencia en el Castillo de Herrera de Ríopisuerga, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en referido sumario, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el consiguiente perjuicio.

Y para que la citación tenga debido cumplimiento expido el presente en Villadiego a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 298

Administración Municipal

Distrito Comarcal de Astudillo

EDICTO

Aprobado por los señores representantes de los pueblos que constituyen el Juzgado Comarcal del Distrito de Astudillo, el presupuesto especial de ingresos y gastos para la Administración de Justicia del distrito, en el próximo ejercicio de 1948, se halla de manifiesto y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días más, pueden formular las reclamaciones que tengan por convenientes los Municipios interesados ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a virtud de lo que establecen las disposiciones vigentes.

Astudillo 3 de Febrero de 1948.—
 El Alcalde-Presidente, *Santiago Manrique*. 294

Mancomunidad de pueblos del Partido Judicial de Astudillo

EDICTO

Aprobado por los señores representantes de los pueblos que constituyen la Mancomunidad del partido Judicial de Astudillo el presupuesto especial de ingresos y gastos para la Administración de Justicia del partido y atenciones para la Junta de Libertad Vigilada para el próximo ejercicio de 1948, se halla de manifiesto y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días más, puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente los Municipios interesados ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a virtud de lo que establecen las disposiciones vigentes.

Astudillo 3 de Febrero de 1948.—
 El Alcalde-Presidente, *Santiago Manrique*. 294

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Padrón de Plagas del Campo para 1948

Cordovilla la Real. 299

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villarramiel. 302

Aprobación del Presupuesto de 1948

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villarramiel. 302